

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA Y REALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL GRADO DE BIOLOGÍA

Como consecuencia de la situación sanitaria excepcional que estamos viviendo y con el fin de prevenir y evitar, a nuestros estudiantes, el alto grado de incertidumbre que tuvieron que afrontar sobre la realización de las prácticas curriculares durante estos pasados meses procederemos de la siguiente manera, y en consonancia con las recomendaciones realizadas por el Rectorado:

1.- Las asignaturas optativas de Prácticas Externas Curriculares se matricularán, bajo demanda y autorización. A este fin, el Vicedecano de Grado autorizará individualmente la matrícula una vez cuente con el VºBº de los coordinadores de las asignaturas.

2.- Las solicitudes deben remitirse al coordinador de la asignatura antes del 20 de junio, para estudiantes que estén en disposición de matrícula el 29 de junio, y antes del 19 de julio para quienes realicen la matrícula entre el 27 y 28 de julio

3.- La autorización estará sujeta a que el estudiante cuente con una práctica, bien asignada a partir de la oferta general o bien a propuesta suya, y que **en el proyecto formativo conste expresamente, al menos, una de las siguientes opciones:**

A.- La viabilidad de su desarrollo, de ser necesario, en forma telemática y una fecha tope en la que la práctica pasaría a desarrollarse de ese modo. Se deben describir las actividades telemáticas a realizar para la adquisición de las competencias propuestas

B.- Cuando la naturaleza misma de la práctica impida el desarrollo telemático, se deberá de contar (en el proyecto formativo) con el compromiso de la

entidad colaboradora de desarrollar la práctica en fechas alternativas a las inicialmente propuestas. En este caso, deben indicarse estos periodos alternativos

4.- Para la matrícula del curso 2020-21, los coordinadores de prácticas externas curriculares deberán de remitir a los Vicedecanos de Estudios de Grado y Prácticas Externas un listado, antes del 23 de junio, con los estudiantes autorizados y en disposición de matrícula el 29 de junio. Asimismo, se requerirá un listado antes el 21 de julio para aquellos que realicen la matrícula entre el 27 y 28 de julio.

5.- La OPE no hará los anexos hasta después de la recepción del listado de estudiantes autorizados, y hasta comprobar que estos se encuentran matriculados.